



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10971

Visto:

La presentación efectuada Nota G 151 F7 L 71 de fecha 13 de mayo de 2021, suscripta por el Sr. Carlos Humberto Gómez DNI N°: 16.327.174, domiciliado en calle Don Bosco 1175, de esta ciudad, donde solicita condonación de la deuda en concepto de T.GI y O.S.M y...

Considerando:

Que, a través de la nota referenciada en el visto, el Sr. Gómez, solicita una quita de multas e intereses de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Concepción del Uruguay en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en la calle Don Bosco 1175, identificado mediante Partida N° 102.165, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por el Sr. Gómez, surge con claridad que el contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que el Sr. Gómez, manifiesta que realiza trabajos como albañil, que los mismos no son estables, ya que se encuentra dentro de la economía informal refiere que vive allí desde su nacimiento, que la propiedad es un bien familiar y que al no poseer ingreso mensual estable no ha podido de manera regular abonar los servicios, refiere que vive junto a su esposa Graciela Larrea y con sus hijos Carlos Jesús y Valeria Gómez, esta última se encuentra realizando los pasos administrativos correspondientes en la Municipalidad a fin de abrir un comercio de ropa deportiva frente a la casa principal, motivo por el cual este local comercial será el ingreso que permitirá poner abonar de manera regular la deuda con este municipio".

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Otorgar de forma excepcional al Sr. Carlos Humberto Gómez DNI N° 16.327.174, la condonación del cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I. correspondiente a la Partida N° 102.165, que abona por el inmueble ubicado en calle Don Bosco 1175, de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar en forma excepcional, al Sr. Carlos Humberto Gómez DNI N°: 16.327.174, la condonación del cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 102.165, que abona por el inmueble ubicado en calle Don Bosco 1175, de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 4º: Notificar de la presente al Sr. Carlos Humberto Gómez DNI N°: 16.327.174., domiciliado en calle Don Bosco 1175 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de diciembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de diciembre de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10971 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno